

INGRESO DEL EXPEDIENTE AL DESPACHO: Proceso ingresado al Despacho el día 7 de septiembre de 2023, proveniente de reparto, según informe de entrada publicado en el micrositio del Juzgado, que puede consultarse haciendo clic [aquí](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Teléfono: 6013532666 extensión 71032 en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atención Baranda Virtual: viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., haciendo clic [aquí](#)

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 32-2023-00506– ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ALBA DORIS HERRERA CASILIMAS

ACCIONADAS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y vinculado DIAN

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por **ALBA DORIS HERRERA CASILIMAS** contra **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**.
2. Vincular **DIAN**.
3. En consecuencia, NOTIFÍQUESELE de manera inmediata al a través de su representante legal, la iniciación de la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncien concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporten las pruebas que estimen pertinentes, para lo cual se ordena remitirles copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y /o representación de la entidad accionada, deberá acreditar en legal forma dicha calidad.
4. ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, LA DIAN**, que notifique la admisión de la presente tutela a los participantes de la CONVOCATORIA DIAN 2022-INSPECTOR IV-GRADO 8- OPEC 198224, fijando el aviso, que comunique la admisión en la página Web de las entidades.

5. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte accionante de manera inmediata lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE,

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA**

Firmado Por:

Sandra Liliana Aguirre Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 32 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617eb352cb758f692c723fa63e8f8646d7f696643c4d5509a05a0a90489cb1c3**

Documento generado en 07/09/2023 08:23:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>